

## Comprobante de denuncia del Ministerio Público Fiscal

N°: D-61258/26

### Datos Personales

Denunciante:

**CASTILLO, MARÍA BELÉN, N° Documento:,**

Lugar del Hecho:

**SARMIENTO N°: 295**

Día y hora delito: **21/04/2026 - 00:00**

Fecha y hora denuncia: **18/05/2026 - 10:48**

### Datos ingresados:

#### **Datos del hechos**

*Fecha y hora del hecho: 21 de abril de 2026 a las 00:00 hs.-*

*Relato del hecho: Que vengo a formular denuncia penal contra el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, Andrés Lombardi, y contra quienes resulten penalmente responsables, por la posible comisión de los delitos previstos y reprimidos en los arts. 248 y 249 del Código Penal de la Nación Argentina, calificando legalmente los hechos, prima facie, como abuso de autoridad y omisión de los deberes de oficio, todo ello en concurso ideal, sin perjuicio de la calificación legal que en definitiva corresponda conforme el mejor criterio que V.E. estime aplicable. La presente denuncia tiene origen en la situación institucional generada dentro de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza a partir de la suspensión de la diputada provincial Janina Ortiz, circunstancia que ha producido, en los hechos, la permanencia de una banca legislativa sin ejercicio material y efectivo de representación popular. Desde la suspensión referida, la banca correspondiente a la Primera Sección Electoral permanece funcionalmente vacía, privándose a los ciudadanos de dicha sección electoral de representación legislativa plena y alterándose la integración efectiva del cuerpo legislativo provincial. En mi carácter de integrante de la lista electoral correspondiente y alcanzada por el orden sucesorio legalmente previsto, efectué los reclamos institucionales pertinentes a efectos de que se procediera al corrimiento de lista y consecuente cobertura efectiva de la banca cuya representación actualmente se encuentra materialmente vacante. No obstante ello, las autoridades de la Honorable Cámara de Diputados habrían omitido arbitrariamente adoptar una resolución útil, expresa y ajustada a derecho respecto de la situación planteada, manteniendo indefinidamente una situación de anormalidad institucional incompatible con los principios republicanos y representativos establecidos por*

*la Constitución Nacional, los tratados internacionales con jerarquía constitucional y la Constitución de Mendoza. La conducta denunciada excedería una mera diferencia política o interpretación reglamentaria, en tanto la permanencia prolongada de una banca sin ejercicio efectivo de representación legislativa implicaría una afectación concreta al derecho de representación política de los ciudadanos de la Primera Sección Electoral y al normal funcionamiento institucional de la Honorable Cámara de Diputados. Asimismo, la eventual negativa, omisión o retardo injustificado en resolver la situación planteada podría constituir un apartamiento arbitrario de los deberes funcionales inherentes a las autoridades de la Cámara, particularmente respecto de la obligación de garantizar la integración regular y el funcionamiento efectivo del órgano legislativo provincial..-*

Puede hacer su consulta del estado de su denuncia desde aquí

O copie y pegue el enlace en su navegador

---

**"ESTE COMPROBANTE ES VALIDO COMO  
CONSTANCIA DE DENUNCIA**